DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el Instituto Departamental de Salud de Nariño procede a documentar los estudios que ha realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el presente proceso de selección.

El Instituto Departamental de Salud de Nariño es un establecimiento público del orden Departamental, creado por medio del Decreto 401 de 1993, cuyas funciones comprenden la Dirección Territorial del Sistema de Seguridad Social en Salud en el Departamento, conforme a las competencias previstas por la Constitución Política, las Leyes 9 de 1979, 10 de 1990, 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 715 de 2001, Plan Nacional de Desarrollo Ley 2294 de 2023, Plan de Desarrollo Departamental Nariño Región País para el Mundo 2024-2027 y el Plan Territorial de Salud de Nariño.

Por su parte, la secretaria general a través de la Oficina de Apoyo Logístico, tiene como propósito principal dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades y servicios de carácter administrativo para garantizar las metas propuestas por parte del IDSN, gestionando y organizando la prestación de una serie de servicios, cuyo objetivo es cumplir los objetivos de la misión institucional. Por lo anterior, el IDSN requiere contratar el suministro en calidad de venta, medios de pago redimibles en combustibles como gasolina corriente y Diesel (ACPM) del parque automotor (vehículos y motocicletas), igualmente, para las plantas eléctricas de propiedad del IDSN".

NOTA: Para el presente proceso se exceptúa, el municipio de Tumaco y demás municipios de la costa pacífica nariñense desarrolla, teniendo en cuenta que no existe cobertura de estacione de servicio que reciban bonos intercambiables de combustible en esta región, imposibilitando prestar un servicio oportuno e inmediato.

En este sentido, son necesarios los desplazamientos vía terrestre de los funcionarios y contratistas del IDSN para dar cumplimiento a los fines y metas propuestas contempladas en el Plan de Desarrollo y el Plan Territorial de Salud, acciones que se ejecutarán por medio de una serie de actividades en las diferentes sedes de la entidad ubicadas dentro y fuera del Departamento de Nariño, como también, ante las diferentes instancias nacionales.

El presente estudio se realiza en atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva*

SC-CER98915
@idsnestacontigo
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435

legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 del 2011 que modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Conforme al marco jurídico anteriormente citado, la contratación que se estudia se fundamenta de la siguiente manera:

a) La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
b) Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tendrá como único criterio de selección del contratista EL MENOR PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN OFRECIDO.

En concordancia de lo anteriormente expuesto, es dable adelantar el proceso mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionado el artículo 2 de la ley 1150, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, el cual tiene por objeto El Instituto Departamental de Salud de Nariño, requiere contratar la compra de medios de pago redimibles en combustibles como gasolina corriente y Diesel (ACPM) del parque automotor (vehículos y motocicletas), igualmente, para las plantas eléctricas de propiedad del IDSN), con el propósito de atender las actividades propias de la entidad que impliquen el desplazamiento de los funcionarios y contratistas por vía terrestre. Igualmente, para el funcionamiento de las plantas eléctricas de propiedad de esta entidad, con el fin de facilitar el cumplimiento de las funciones, fines y metas para el año en curso.

La presente contratación se halla incluida en el Plan de Adquisiciones del IDSN para el año 2026.

OBJETO A CONTRATAR

SGAL005 – El (la) Contratista se obligará con el Instituto Departamental de Salud de Nariño a entregar a título de venta vales, bonos y/o tarjetas redimibles únicamente por combustible (Gasolina y ACPM), para abastecer el parque automotor del IDSN (vehículos y motocicletas), con el propósito de atender las actividades propias de la entidad que impliquen el desplazamiento de los funcionarios y contratistas por vía terrestre. Igualmente, para el funcionamiento de las plantas eléctricas de propiedad de esta entidad, con el fin de facilitar el cumplimiento de las funciones, fines y metas para el año en curso, descritas según el Clasificador de Bienes y Servicios con el código 84121804-15101506-15101505., al Instituto Departamental de Salud de Nariño, que comprende:

ITEM	Descripción y/o especificaciones técnicas	VALOR PROMEDIO PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN
1	Compra de vales, bonos y/o tarjetas redimibles únicamente por combustible (Gasolina y ACPM), para abastecer el parque automotor del IDSN (vehículos y motocicletas), con el propósito de atender las actividades propias de la entidad que impliquen el desplazamiento de los funcionarios y contratistas por vía terrestre. Igualmente, para el funcionamiento de las plantas eléctricas de propiedad de esta entidad, con el fin de facilitar el cumplimiento de las funciones, fines y metas para el año en curso.	**7.65%**

NOTA: Cumplir con las condiciones técnicas específicas que se describen a continuación.

1. Los precios de combustible serán los vigentes para el público, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Minas y Energía.
2. Para el presente proceso se exceptúan, el municipio de Tumaco y demás municipios de la costa pacífica Nariñense, teniendo en cuenta que no existe cobertura de estaciones de servicio que reciban los bonos intercambiables de combustible en esta región, imposibilitando prestar un servicio oportuno e inmediato.

@idsnestacontigo
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435

3. Entregar el listado para la ubicación (dirección completa) de la estación o estaciones de servicio en las cuales se suministrará el combustible para los vehículos de la entidad.
4. Garantizar que en las estaciones de servicio se suministre el combustible (gasolina Y ACPM) las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, de manera que se garantice el fluido permanente del combustible.
5. Suministrar los vales, bonos y/o tarjetas redimibles por combustible requerido por el IDSN, de acuerdo con los valores legalmente establecidos por el Gobierno Nacional y que rigen para las diferentes zonas de la nación.
6. Los **vales, bonos y/o tarjetas redimibles**, deben ser numerados en forma consecutiva y contener el nombre de la entidad en siglas (IDSN).
7. La cantidad y denominación de los **vales, bonos** serán de $10.000 y $20.000; o **tarjetas** de $500.000; redimibles única y exclusivamente por combustibles en el establecimiento (s) en los que la empresa favorecida tenga convenio.
8. Suministrar **vales, bonos y/o tarjetas redimibles**, de conformidad con la solicitud por escrito del supervisor designado por el IDSN de acuerdo con la necesidad que surja en el curso de la ejecución del contrato.
9. Asumir los todos los impuestos y retenciones que impliquen la prestación del servicio.
10. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
11. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
12. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar copia de los respectivos comprobantes de pago.
13. La vigencia de los vales, bonos y/o tarjetas redimibles será por 12 meses contados a partir de la emisión de los mismos.
14. Cumplir con los requisitos de ejecución y legalización en el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación del mismo por las partes contratantes en la plataforma SECOP II.

ACUERDOS COMERCIALES	Los bienes o servicios que se requiere adquirir se encuentran cobijados por acuerdo o tratado comercial suscrito por Colombia: SI ____ NO _X_.

VALOR DEL CONTRATO	El presupuesto para la presente contratación se ha estimado en la suma **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/C ($73.000.000).** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015). El valor del contrato será el de la propuesta seleccionada.
FORMA DE PAGO	El valor total del contrato será cancelado en un solo pago, previa certificación de cumplimiento emitida por el Supervisor del contrato y una vez se haya efectuado la entrega total de los bienes objeto del contrato a entera satisfacción del Instituto Departamental de Salud de Nariño. Esta condición de pago obedece a la naturaleza del presente contrato, identificado como una compraventa, en la cual el contratista se obliga a entregar los bienes en una sola entrega, y la entidad contratante a pagar el valor acordado una vez verificado el cumplimiento de las condiciones técnicas, de calidad y oportunidad pactadas.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CDP. 2026000951** de fecha veinticuatro (24) de febrero de 2026. **CDP. 2026001084** de fecha nueve (9) de marzo de 2026.
CÓDIGO CENTRO DE COSTO	**1601**
CÓDIGO CPC DANE	**62291 – 3261003**
BPIN (Solo cuando se trate de proyectos de inversión)	**N/A**
NO. CONSECUTIVO INTERNO PLAN DE ADQUISICIONES	**N/A**
PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del objeto del contrato será de veinte 20 días, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, que tendrá vigencia durante el plazo para la ejecución de su objeto, más el plazo de vigencia de las garantías que se requiera.
FUNDAMENTO JURIDICO	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

SC-CER98815
@idsnestacontigo
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011 que modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
REQUISITOS HABILITANTES	**Capacidad Jurídica.** Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica y técnica para presentar propuestas y celebrar contratos con el Instituto Departamental de Salud de Nariño, a través de los siguientes documentos: ✓ Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica. ✓ Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante los certificados y documentos emitidos por la autoridad competente; también deberán anexar copia del documento de identificación del representante legal. ✓ Los consorcios o uniones temporales deberán allegar el documento de su constitución y copia de los respectivos documentos de identificación de sus integrantes. ✓ Copia del Registro Único Tributario – RUT. ✓ Copia de tarjeta militar, para hombres menores de 50 años. ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o representante legal. ✓ Certificado de antecedentes fiscales del proponente o representante legal. ✓ Certificado de antecedentes judiciales del proponente o representante legal. ✓ Registro Nacional de Medida Correctivas. El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. ✓ Registro de Deudores Alimentarios Morosos. El proponente debe acreditar no encontrarse inscrito en el REDAM. ✓ Certificado de inhabilidades por delito sexuales. El proponente debe acreditar no encontrase en el registro nacional de condenados por delitos sexuales.

	✓ Certificado actualizado de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con porcentaje adquirido en autoevaluación de estándares mínimos acorde a la resolución 0312 de 2019, firmado por el representante legal y por responsable del sistema con licencia en SO vigente, copia autoevaluación presentada ante el ministerio de trabajo o ARL vigente y copia de la licencia en SO vigente del profesional responsable. Para el caso de trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales aportar certificado de afiliación expedido por la ARL. **Condiciones de Experiencia**. **Experiencia general:** De tres (03) años, contados a partir del registro mercantil del proponente. **Experiencia específica:** El proponente deberá aportar, dos (02) o más certificaciones o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto sea similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado sea como mínimo el 50% del presupuesto oficial del valor total. En las certificaciones o actas de liquidación entregadas, el OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista. En caso de Consorcio o Unión Temporal la experiencia del proponente, será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, igualmente en estos casos se deben presentar certificaciones entre los miembros. Dichas certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información: ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.

@idsnestacontigo
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435

	✓ Objeto del contrato. ✓ Valor del contrato. ✓ Fecha del contrato y vigencia. ✓ Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación. ✓ En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. ✓ Calificación del servicio de buena, regular o mala. ✓ Esta certificación o acta de liquidación debe ser firmada por el representante legal del contratante y/o por el supervisor o persona encargada de manejar el contrato. No se tendrá en cuenta certificaciones o actas de liquidación de contratos con calificación del servicio regular o mala. **Condiciones técnicas:** ✓ Aportar en la propuesta virtual, listado de las estaciones de servicio afiliadas a la empresa a nivel del Departamento de Nariño y nacional, indicando la ubicación de las estaciones de servicio en las cuales se suministra el combustible y se puede redimir vales, bonos y/o tarjetas redimibles. ✓ Las especificaciones técnicas y los requisitos mínimos obligatorios plasmados en este documento serán de obligatorio cumplimiento por el contratista. Con la suscripción de la carta de compromiso anexa, declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad. **ANEXAR Y DILIGENCIAR LA CARTA DE COMPROMISO.**
CRITERIOS DE SELECCIÓN	Teniendo en cuenta que los valores de combustible son regulados por el Gobierno Nacional y que por su característica no admite descuento en los precios fijados, la oferta económica en SECOP II deberá hacerse por la totalidad del valor del presupuesto oficial, es decir por

	SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/C ($73.000.000). El criterio para la selección de la oferta más favorable será el menor porcentaje de administración, el cual no podrá ser superior al **SIETE PUNTO SESENTA Y CINCO (7.65%).** EL IDSN ESCOGERÁ AL PROPONENTE QUE OFERTE EL MENOR PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN.
DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION	Secretaría General. – Apoyo logístico.
FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	A través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOPII, https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx **Nota**. La oferta económica en el formato de SECOP II debe hacerse por la totalidad del presupuesto oficial, es decir por **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/C ($73.000.000)**, pero será en el anexo 1 de los estudios previos en el cual se deberá establecer el porcentaje de administración. El valor ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, variaciones monetarias. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Instituto Departamental de Salud de Nariño no será responsable por este tipo de reclamaciones. Para legalización del contrato es importante tener en cuenta los impuestos y gravámenes departamentales que se encuentran discriminados así: • Estampillas Pro- Desarrollo Universidad de Nariño según Ordenanza 02 de febrero de 2000, 0.5% del valor del contrato. • Estampillas Pro- Desarrollo de Nariño según Ordenanza 09 de abril 24 de 2007, 2% del valor del contrato. • Estampilla Pro-Cultura de Nariño, 2% del valor del contrato.

@idsnestacontigo

Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435

	• Tasa Pro deporte y recreación según ordenanza 011 de 20 de mayo de 2022, 2% del valor total del contrato.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	El Instituto Departamental de Salud de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través del Profesional Universitario de la Oficina de Apoyo Logístico **María Alejandra Guerra Zambrano** o quien haga sus veces, quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

GARANTIAS

En el proceso de selección de mínima cuantía no se requiere garantía de seriedad de la oferta, pero es necesario establecer las garantías que corresponda, según el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y arts. 2.2.1.2.3.1.1 de Decreto 1082 de 2015:

a. **Cumplimiento del contrato:** en cuantía del 10% del valor total contratado y con vigencia durante el término de ejecución del contrato y cuatro meses más.

ANALISIS DEL SECTOR

El presente estudio se realiza en atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

El IDSN en concordancia con el objeto a contratar ha realizado los siguientes procesos durante las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025:

AÑO	No. PROCESO	CONTRATISTA	% DE ADMINISTRACIÓN	VALOR
2022	MCSG0122	SODEXO S.A	7.06%	$28.000.000
2023	MCSG0823	SODEXO S. A	8.5%	$46.430.233
2024	MCSG4424	PLUXEE COLOMBIA S.A.S.	7,53%	$12.500.000
2025	MCSG1825	INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA S.A.S	7,54%	$ 64.000.000

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación de mínima cuantía por invitación pública, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica comprenda o se enmarque dentro del objeto contractual. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes deberán cumplir esta condición.

En la región se cuenta, entre otras, con las siguientes empresas para la prestación de estos servicios: JUJU Soluciones Amigables – PLUXEE COLOMBIA S.A.S, BIG PASS S.A.S y INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA S.A.S.

SC-CER98915
@idsnestacontigo
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435

Teniendo en cuenta que en la región y en el país, existen varias empresas que suministran combustible y siendo que la necesidad del IDSN se presenta en los diferentes municipios del departamento o del país, se hace necesario la compra de vales, bonos y/o tarjetas redimibles por combustible que puedan ser utilizados en las diferentes zonas de la región, para ello, se verifico la existencia de empresas que tenga esa clase de compra y que se encuentre habilitados por la ley.

Con lo anterior la entidad busca la promoción de una sana competencia entre las empresas que puedan cubrir la necesidad del IDSN, apegándose a la regulación del precio de combustible que también promueve la creación de estaciones de servicio y el impulso de aquellas que ya están establecidas, todo ello para promover el crecimiento empresarial y la formalización del empleo.

Se ha determinado la compra de vales, bonos y/o tarjetas redimibles por combustible, en razón a la inmediatez y posibilidad directa de contar y permitir el abastecimiento del parque automotor y otros equipos del IDSN.

Los vales, bonos y/o tarjetas redimibles serán redimibles única y exclusivamente por combustible. Los vales, bonos y/o tarjetas redimibles en ninguna de sus presentaciones o modalidades podrán tener cuota de manejo, costos de elaboración, ni cobros adicionales por las transacciones realizadas con éstas.

La Circular – CREG 339 - 2026, emitida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) el 29 de agosto de 2026, tiene como asunto la publicación de los precios de referencia de venta al público de los combustibles, Los precios de referencia rigen en el territorio nacional a partir de la misma fecha.

La publicación incluye estimaciones para la Gasolina Motor Corriente, Gasolina Motor Corriente Oxigenada, ACPM-Diésel y sus mezclas con biodiesel. La cual se basa en el valor del ingreso al productor o importador de los combustibles fósiles y biocombustibles, fijados por los Ministerios de Hacienda y Minas y Energía.

El documento presenta el precio actual de combustibles para 13 ciudades principales de Colombia.

Precio de referencia por ciudades	Vigencia 1 de febrero del 2026	
	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
• Bogotá	16.331	11.616

Medellín	16.251	11.641
Cali.	16.339	11.763
Barranquilla.	15.964	11.291
Cartagena.	15.921	11.256
Montería.	16.171	11.506
Bucaramanga.	16.089	11.364
Villavicencio.	16.431	11.716
Pereira.	16.276	11.703
Manizales.	16.304	11.688
Ibagué.	16.245	11.607
Pasto.	13.920	10.529
Cúcuta.	14.281	9.486
Promedio PVP precio (13 Ciudades Principales)	**15.886**	**11.320**

El precio promedio de venta al público (PVP) entre las 13 ciudades principales es de $15.886 para la gasolina y $11.320 para el ACPM (p. 3).

DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO.

El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y experiencia, de conformidad con el presente estudio, se estableció que el presupuesto para la presente convocatoria es el siguiente: **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/C ($73.000.000).**

SC-CER98915
@idsnestacontigo
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
Instituto Departamental de Salud de Nariño

El porcentaje de administración se estableció con el promedio de los porcentajes históricos de procesos de las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025 que arroja un porcentaje de administracion de la siguiente manera:

Para el presente proceso se tuvo en cuenta históricos de procesos durante las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025 representados de la siguiente manera:

AÑO	No. PROCESO	CONTRATISTA	% DE ADMINISTRACIÓN	VALOR
2022	MCSG0122	SODEXO S.A	7.06%	$28.000.000
2023	MCSG0823	SODEXO S. A	8.5%	$46.430.233
2024	MCSG4424	PLUXEE COLOMBIA S.A.S.	7,53%	$12.500.000
2025	MCSG1825	INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS	7,54 %	$64.000.000

Ítem	Descripción y/o especificaciones técnicas	Unidad de medida	Promedio
1	Biogasolina corriente	Galón	Precio Regulado
2	Biodiesel	Galón	Precio Regulado

FORMATO 1 ANEXO PARA PRESENTACIÓN OFERTA ECONOMICA

ITEM	Descripción y/o especificaciones técnicas	VALOR PROMEDIO PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN	PORCENTAJE DE ADMINISTRACION OFERTADO
1	Compra de vales, bonos y/o tarjetas redimibles únicamente por combustible (Gasolina y ACPM), para abastecer el parque automotor del IDSN (vehículos y motocicletas), con el propósito de atender las actividades propias de la entidad que impliquen el desplazamiento de los funcionarios y contratistas por vía terrestre. Igualmente, para el funcionamiento de las plantas eléctricas de propiedad de esta entidad, con el fin de facilitar el cumplimiento de las funciones, fines y metas para el año en curso.	**7.65%**	

PARQUE AUTOMOTOR (CARROS Y MOTOCICLETAS)

LISTADO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS IDSN 2026								
Ítem	PLACA	CATE-GORÍA	MARCA	LÍNEA	TIPO DE COMBUSTIBLE	NÚMERO DE MOTOR	NÚMERO DE CHASIS	SUB-ÁREA/UBICACIÓN
1	DHM11D	MOTO	YAMAHA	YBR-125E	GASOLINA	E3F4E-067282	9KKE1395E2067282	MUNICIPIO ILES
2	DHM12D	MOTO	YAMAHA	YBR-125E	GASOLINA	E3F4E-065430	9KKFE1396E2065430	MUNICIPIO SANDONÁ

SC-CER98915
@idsnestacontigo
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435

3	DHM13 D	MOTO	YAMAHA	YBR-125E	GASOLINA	E3F4E-066053	9KKE1397E2066053	MUNICIPIO CONSACÁ
4	DHM14 D	MOTO	YAMAHA	YBR-125E	GASOLINA	E3F4E-065479	9KKE1393E2065479	IDSN-PASTO
5	DHM15 D	MOTO	YAMAHA	YBR-125E	GASOLINA	E3F4E-066001	9KKE139XE2066001	MUNICIPIO IPIALES
6	FBP90G	MOTO	YAMAHA	XTZ 25	GASOLINA	E3Y2E103901	9FKDE0922P2103901	MUNICIPIO COLÓN GENOVA
7	FBP91G	MOTO	YAMAHA	XTZ 25	GASOLINA	E3Y2E103923	9FKDE0921P2103923	MUNICIPIO BARBACOAS
8	FBP92G	MOTO	YAMAHA	XTZ 25	GASOLINA	E3Y2E109058	9FKDE0923P2109058	MUNICIPIO GUACHUCAL
9	FBP93G	MOTO	YAMAHA	XTZ 25	GASOLINA	E3Y2E108262	9FKDE0928P2108262	MUNICIPIO LINARES
10	FBP94G	MOTO	YAMAHA	XTZ 25	GASOLINA	E3Y2E109064	9FKDE0929P2109064	MUNICIPIO LA CRUZ
11	FBP95G	MOTO	YAMAHA	XTZ 25	GASOLINA	E3Y2E103956	9FKDE0925P2103956	MUNICIPIO BUESACO
12	FBP96G	MOTO	YAMAHA	XTZ 25	GASOLINA	E3Y2E109036	9FKDE0924P21099036	MUNICIPIO CUMBAL
13	FBP97G	MOTO	YAMAHA	XTZ 25	GASOLINA	E3Y2E109043	9FKDE0921P2109043	MUNICIPIO IPIALES
14	FBP98G	MOTO	YAMAHA	XTZ 25	GASOLINA	E3Y2E109043	9FKDE0927P2109080	MUNICIPIO EL ROSARIO
15	FBP99G	MOTO	YAMAHA	XTZ 25	GASOLINA	E3Y2E109036	9FKDE0922P2109035	MUNICIPIO POLICARPA
16	FBQ01G	MOTO	YAMAHA	XTZ 25	GASOLINA	E3Y2E108285	9FKDE0929P2108285	MUNICIPIO GUAITARILLA
17	FBQ02G	MOTO	YAMAHA	XTZ 25	GASOLINA	E3Y2E109050	9FKDE0929P2109050	MUNICIPIO TAMINANGO EL REMOLINO
18	FBQ03G	MOTO	YAMAHA	XTZ 25	GASOLINA	E3Y2E104113	9FKDE0924P2104113	MUNICIPIO SAN JOSÉ DE ALBÁN
19	FBQ04G	MOTO	YAMAHA	XTZ 25	GASOLINA	E3Y2E108260	9FKDE0924P2108260	MUNICIPIO RICAURTE
20	FBQ05G	MOTO	YAMAHA	XTZ 25	GASOLINA	E3Y2E108586	9FKDE0921P2108586	MUNICIPIO TUMACO
21	FBQ06G	MOTO	YAMAHA	XTZ 25	GASOLINA	E3Y2E103934	9FKDE092P2103934	MUNICIPIO CÓRDOBA
22	FBQ07G	MOTO	YAMAHA	XTZ 25	GASOLINA	E3Y2E108776	9FKDE0926P2108776	MUNICIPIO LOS ANDES
23	FBQ08G	MOTO	YAMAHA	XTZ 25	GASOLINA	E3Y2E109067	9FKDE0924P2109067	MUNICIPIO LA UNIÓN
24	FBQ09G	MOTO	YAMAHA	XTZ 25	GASOLINA	E3Y2E109074	9FKDE0921P2109074	MUNICIPIO SAN PABLO
25	FBQ10G	MOTO	YAMAHA	XTZ 25	GASOLINA	E3Y2E108226	9FKDE0925P2108266	MUNICIPIO SAMANIEGO

26	FXS70	MOTO	YAMAHA	DT-125	GASOLINA	5GP-014635	9FK5GP11531014635	MUNICIPIO SAN LORENZO
27	GLW19C	MOTO	AKT	AK 125 SLC	GASOLINA	157FMIHE170895	9F2A11256AE207015	PARQUEADERO IDSN
28	JSU72B	MOTO	SUZUKI	TS 125	GASOLINA	F103231274	9FSSF11A48CO97558	MUNICIPIO POTOSÍ
29	KGK39C	MOTO	BAJAJ	PLATINO 100 SPORT	GASOLINA	DZMBUD17986	9FLDZ4Z1CAK08404	IDSN-PASTO
30	KMR71E	MOTO	KEEWAY	CAT 125	GASOLINA	QJ15FMI5320819	LBBPEJ5D6GB626727	MUNICIPIO TÚQUERRES
31	KMR72E	MOTO	KEEWAY	CAT 125	GASOLINA	QJ157FMI6359597	LBBPEJ5D3HB716418	MUNICIPIO TUMACO
32	KMR73E	MOTO	KEEWAY	CAT 125	GASOLINA	QJ157FMI630534	LBBPEJ5D5HB684779	IDSN-BOMBONÁ
33	KMR74E	MOTO	KEEWAY	CAT 125	GASOLINA	QJ157FMI5320726	LBBPEJ5D4GB626712	IDSN-PASTO
34	KMR75E	MOTO	KEEWAY	CAT 125	GASOLINA	QJ157FMI531155	LBBPEJ5D8GB606091	MUNICIPIO IMUÉS
35	KMR76E	MOTO	KEEWAY	CAT 125	GASOLINA	QJ157FMI5320737	LBBPEJ5D8GB626700	SEDE BOMBONÁ IDSN
36	OAK152	CARRO	TOYOTA PRADO	PRADO VX	GASOLINA	794967	9FH11VJ95Y001815	IDSN- PASTO
37	OAK273	CARRO	NISSAN	D22NP300	DIESEL	YD25-323160T	3N6PD23Y9ZK891196	MUNICIPIO TUMACO
38	OAK274	CARRO	CHEVROLET	LUV D MAX	DIESEL	250321	8LBETF3E6DO171462	MUNICIPIO TUMACO
39	OAK276	CARRO	CHEVROLET	LUV D MAX	DIESEL	250354	8LBETF3E4DO171461	MUNICIPIO TUMACO
40	OAK278	CARRO	NISSAN	URVAN	DIESEL	ZD30319963K	JN1MG4E25Z0798034	IDSN- PASTO
41	OAK292	CARRO	KIA	NEW SPORTAGE LX	GASOLINA	G4GCCW019636	8LGE5524EE016249	IDSN- PASTO
42	OCX014	CARRO	CHEVROLET	LUV	GASOLINA	938854	8GGTFSF324A128366	MUNICIPIO TUMACO
43	OCX015	CARRO	CHEVROLET	LUV 2.2 4X4	GASOLINA	938998	8GGTFSF334A128375	MUNICIPIO TUMACO
44	OEC010	CARRO	MAZDA	6LFNA4	GASOLINA	LF523260	9FCGG42L860001560	BODEGA DE ALMACÉN
45	OEC023	CARRO	CHEVROLET	VITARA	GASOLINA	G16A474384	8LDETA01V10115898	IDSN-PASTO
46	QCD10A	MOTO	YAMAHA	DT-125DS	GASOLINA	5GP015988	9FK5GP11431015988	MUNICIPIO PROVIDENCIA
47	QDG56A	MOTO	SUZUKI	TS 125	GASOLINA	F103-227819	9FSSF11A56CO94150	MUNICIPIO EL TAMBO

48	QDG58A	MOTO	SUZUKI	TS 125	GASOLINA	F103227468	9FSSF11A45CO93764	MUNICIPIO ARBOLEDA
49	QDG59A	MOTO	SUZUKI	TS 125	GASOLINA	F103227828	9FSSF11A96co94149	MUNICIPIO LEIVA
50	QDG60A	MOTO	SUZUKI	TS 125	GASOLINA	F103227468	9FSSF11AX6CO94144	MUNICIPIO LA FLORIDA
51	QOU52C	MOTO	QINGQI	RUNNER	GASOLINA	157FMI1106600566	LV7LK5406CA900301	MUNICIPIO SANTACRUZ
52	QOU53C	MOTO	QINGQI	QM125-10E	GASOLINA	157FMI1106600614	LV7LK540XCA900477	SEDE BOMBONÁ IDSN
53	QVD94	MOTO	YAMAHA	DT-125	GASOLINA	5GP0115295	9FK5GP11331015295	MUNICIPIO CHACHAGÜÍ
54	XZA28A	MOTO	YAMAHA	DT-125	GASOLINA	5GP015893	9FK5GP11431015893	MUNICIPIO OSPINA
55	YKC16A	MOTO	YAMAHA	DT-125	GASOLINA	SGP-015893	9FKSGP11431015893	MUNICIPIO MALLAMA
56	YKC43A	MOTO	YAMAHA	DT-125DS	GASOLINA	5GP016204	9FKS5GP11J41016202	MUNICIPIO EL PEÑOL
57	YKC44A	MOTO	YAMAHA	DT-125DS	GASOLINA	5GP016254	9FK5GP110H41016254	MUNICIPIO EL TABLÓN

- **PLANTAS ELECTRICAS**

PLACA	MODELO	COMBUSTIBLE
085	PLANTA ELECTRICA MARCA: - MARCA YAMAHA DE 2600W-120V SERIE:	GASOLINA
10086	PLANTA ELECTRICA MARCA: - MARCA YAMAHA DE 2600W-120V SERIE:	GASOLINA
10087	PLANTA ELECTRICA MARCA: - MARCA YAMAHA DE 2600W-120V SERIE:	GASOLINA
12883	PLANTA ELECTRICA MARCA: - LOCALIZADA EN SEDE CENTRAL	GASOLINA
15057	PLANTA ELECTRICA GE500HONDA MARCA	DIESEL

	PLANTA ELECTRICA PAI	DIESEL
	PLANTA ELECTRICA LABORATORIO	DIESEL

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FOMA DE MITIGARLO EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIEGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBIRIO ECONOMICO

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratación están especialmente referidos al incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, que se discrimina a continuación.

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO			
			IDSN	CONTRATISTA	IMPACTO	CATEGORIA
1	*Riesgos Económicos*	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.		**X**	**3**	**3**
2	*Riesgos Sociales o Políticos*	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	**X**		**2**	**2**

SC-CER98915
@idsnestacontigo
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435

	3	*Riesgo de suspensión del contrato*	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de IDSN los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, IDSN no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello		**X**	**1**	**1**	
	4	*Riesgos Operacionales*	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos,	**X**		**1**	**1**	

			procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.					
	5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		**X**	**1**	**1**	

	6	*Riesgos Financieros*	Son: (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	**X**		**1**	**1**	
	7	*Riesgos Regulatorios*	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	**X**		**2**	**2**	
	8	*Riesgos de la Naturaleza*	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	**X**	**X**	**3**	**3**	

	9	*Riesgos Tecnológicos*	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	**X**	**X**	**1**	**1**
	10	Riesgos Económicos	Fluctuación en los precios del mercado y desabastecimiento de los bienes o servicios.		X	3	3
	11	Riesgos Económicos	Variación de precios del combustible derivada de ajustes regulatorios del Gobierno Nacional, fluctuaciones del mercado internacional del petróleo, tasa de cambio o costos de distribución y transporte. Afectación del equilibrio económico del contrato.		X	3	3
	12	Riesgos Operacionales	Errores en el proceso de facturación derivados de inconsistencias en el registro del consumo, fallas en sistemas, digitación o tarifas.	X		2	2

SC-CER98915

@idsnestacontigo

Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435

13	Riesgos Regulatorios	Cambios en la regulación de combustibles o condiciones de distribución.	X	X	3	3
14	Riesgos Sociales o Políticos	Paros, huelgas, ataques terroristas o alteraciones del orden público.	X	X	3	3
15	Riesgos Sociales o Políticos	Actos malintencionados de terceros.	X	X	2	2
16	Riesgo de suspensión del contrato	Extensión del plazo por causas ajenas a la voluntad del Departamento.	X		2	2
17	Riesgos Operacionales	Vencimiento de alianzas o convenios para prestar el servicio en Pasto, Ipiales, Tumaco, Popayán, Cali y Bogotá.		X	3	3
18	Riesgos Operacionales	Desabastecimiento de combustible por bloqueos, fallas logísticas o cierres de plantas.		X	4	4
19	Riesgos Operacionales	Cierre temporal de estaciones de servicio.		X	3	3
20	Riesgos Tecnológicos	Fallas en sistemas de control y plataformas tecnológicas.	X	X	2	2
21	Riesgos Operacionales	Suministro de combustible no autorizado.		X	4	4
22	Riesgos Operacionales	Fraude o adulteración del combustible.		X	4	4
23	Riesgo humano por accidente	Accidentes durante el abastecimiento de combustible.		X	4	4
24	Riesgos Ambientales	Derrames, fugas o manejo inadecuado de combustibles.		X	4	4

	CONVERSION DE LA MATRIZ: X: ASIGNACION IMPACTO: 1: INSIGNIFICANTE 2: MENOR 3: MODERADO 4: MAYOR 5: CATASTROFICO PROBABILIDAD: 1: RARO 2: IMPROBABLE 3: POSIBLE 4: PROBABLE 5: CASI CIERTO	

Fecha de elaboración: 16/09/2026

Proyección: Jeins Alexander Gustin López
Abogados Contratistas – Apoyo Logístico

Revisión Financiera: María Alejandra Guerra Zambrano
Profesional Universitaria - Apoyo Logístico

Revisión Jurídica: José Luis Ocampo Guerrero
Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: María Eugenia Burbano
Secretaria General

SC-CER98915
@idsnestacontigo
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435